CONSERVACIÓN DE DERECHOS ANTE EL IMSS

La conservación de derechos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es una garantía fundamental que protege a las personas trabajadoras en caso de interrumpir temporalmente su cotización al régimen obligatorio, permitiendo que mantengan la posibilidad de acceder a una pensión por invalidez, cesantía en edad avanzada, vejez, viudez, orfandad o ascendencia, incluso cuando ya no estén laborando o cotizando activamente.

Fundamentos normativos en México

De acuerdo con el artículo 150 de la Ley del Seguro Social, los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio conservan los derechos adquiridos a pensiones por invalidez y vida por un periodo igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, con un mínimo de 12 meses (equivalente a 52 semanas). Por ejemplo, si un trabajador cotizó 800 semanas, su periodo de conservación de derechos será de 200 semanas tras causar baja, dentro de las cuales puede iniciar trámite de pensión si cumple con los demás requisitos.

El artículo 151 establece que, si el asegurado reingresa antes de perder la conservación de derechos, se le reconocen todas las semanas cotizadas. Si la interrupción fue mayor a tres años, pero menor de seis, se requiere cotizar al menos 26 semanas para recuperar derechos; si excede seis años, debe cotizar 52 semanas tras el reingreso.

El periodo de conservación es vital porque:

- Permite al trabajador solicitar pensión sin perder sus semanas cotizadas y derechos adquiridos, aun cuando no esté cotizando activamente.

- Si reingresa en tiempo, las nuevas semanas se acumulan a las anteriores, fortaleciendo su historial y futuro acceso a pensión.

- El trabajador puede aportar voluntariamente a su cuenta individual durante este tiempo y mantenerse fiscalmente activo.

Beneficios y alcance

La conservación de derechos otorga protección ante riesgos e incertidumbres laborales, evitando la pérdida total de derechos tras cesar en el empleo. Es relevante para quienes enfrentan desempleo temporal, migraciones de sector, o suspensión laboral. Los familiares del asegurado también pueden acceder a ciertas prestaciones si la conservación de derechos está vigente.

Perspectiva doctrinal y estándar internacional

La doctrina laboral sostiene que la conservación y el reconocimiento de derechos refuerzan la equidad y estabilidad en el sistema de pensiones, asegurando que el trabajador no quede desprotegido por interrupciones en la vida laboral (Guzmán Villafaña, 2025). Según los convenios de la OIT, los sistemas nacionales deben asegurar la continuidad de los derechos frente a la movilidad laboral y reconocer cotizaciones pasadas para una pensión digna.

Referencia:

De Guzmán Villafaña, D. (2025). Conservación y reconocimiento de derechos ante el IMSS. Bufete de Buen. Recuperado de: https://www.bufetedebuen.com.mx/noticias/conservacion-y-reconocimiento-de-derechos-ante-el-imss

Ley de Seguro Social (2024). Últimas Reformas DOF 07-06-2024.